

I

RESOLUCION RL - 5376

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 2 de Octubre de 1.978 se ha otorgado ante la Notaria 13a. de este Cantón Dra. Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada VIAJE DORADO C.LTDA;

Que el Abg. Luis Herreria Bonnet, Presidente de dicha compañía, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe N° 78-924-DIA de 26 de Octubre de 1.978, que comprueba la integración del aumento de capital, en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada VIAJE DORADO C. LTDA, por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL SUCRES, con lo cual quedó elevado a la cantidad de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas participaciones de un mil sucres cada una; y b) La reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 2 de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.



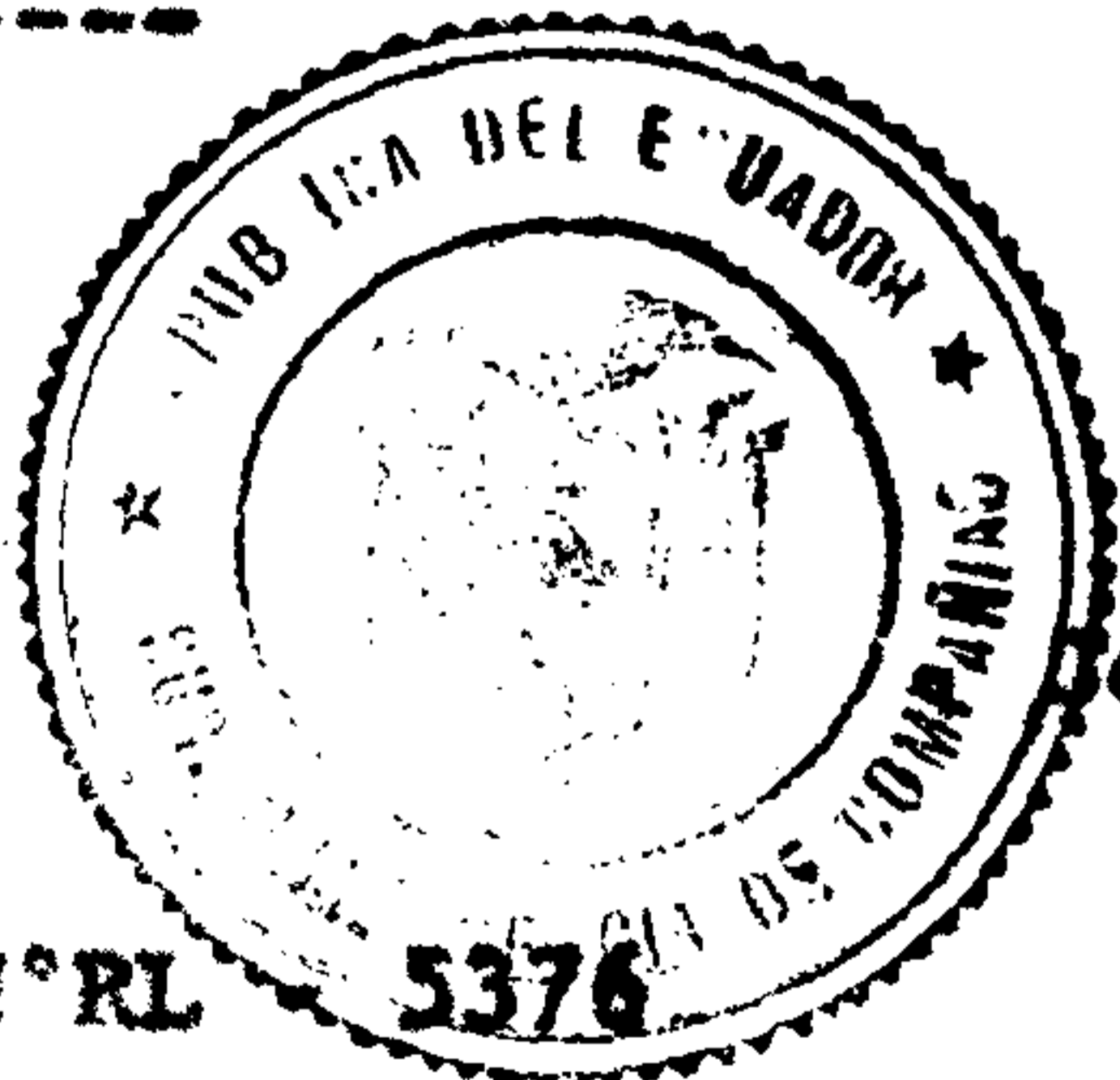
**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733 de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que la Notaria 13a. de este Cantón, tome nota de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura otorgada el 2 de Octubre de 1.978, que es materia de esta aprobación, y del contenido de la mencionada escritura al margen de la matriz de la otorgada el 29 de Julio de 1.976, conforme a la cual se constituyó la compañía.

**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a primero de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

  
Hugo Larrea Romero  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Hugo Larrea Romero Intendente de Compañías en Guayaquil, al primer día del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho. LO CERTIFICO.-----



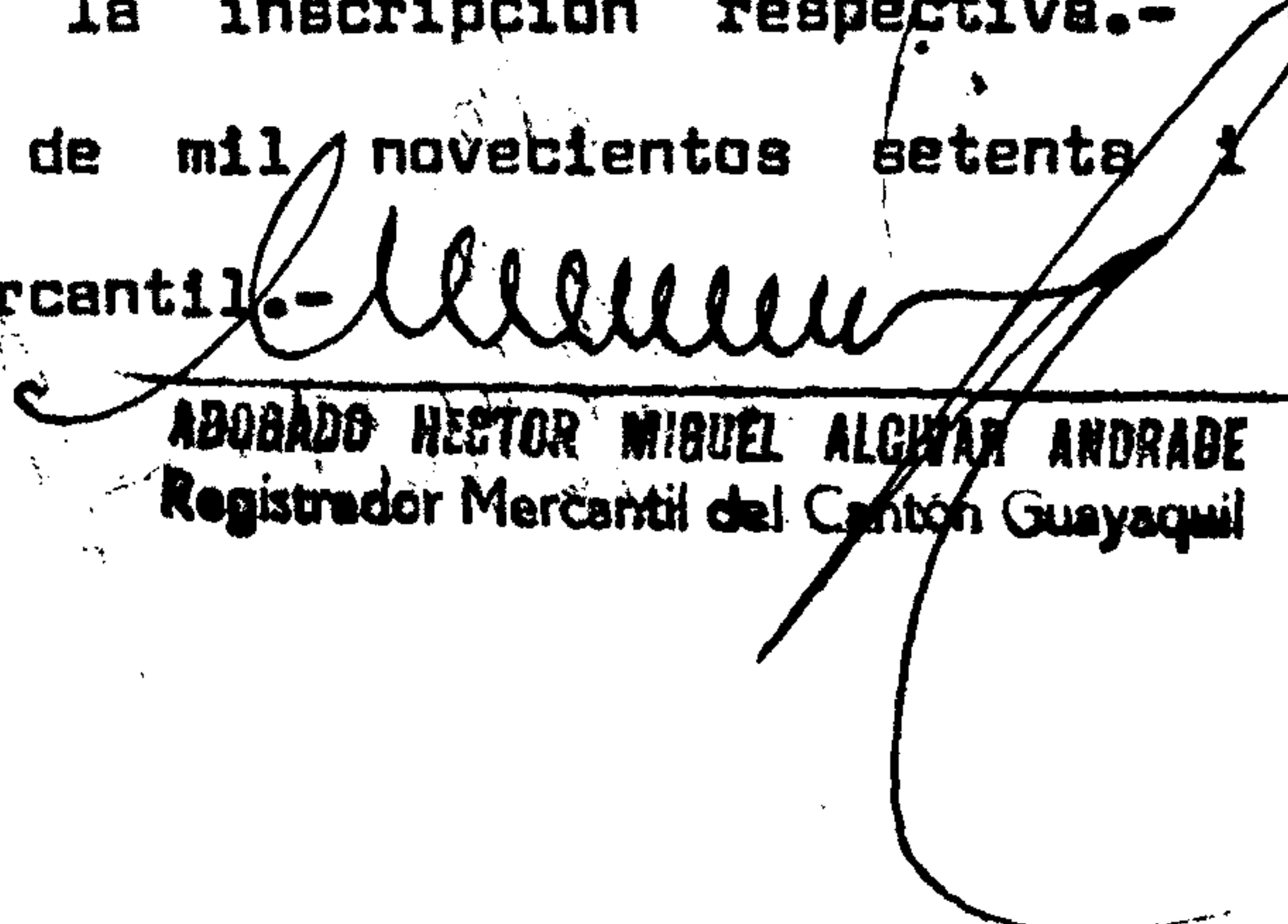
  
José María Galu Ostaiza  
SECRETARIO

  
Resol. N°RL  
JSN:Pvc

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 28.133 a 28.137, Número 6.092 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.491 del Repertorio.- Guayaquil, trece de Noviembre de mil novecientos setenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 18.282 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i seis, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, trece de Noviembre de mil novecientos setenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

